



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 NOV. 2020

Visto: El Memorando N° 2793-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1677464, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción. Protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, fijar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a la existencia de la COVID-19 y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad, habiéndose prorrogado la Emergencia Sanitaria por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2020-MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú", cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de preparación y respuesta del Sector Salud para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID-19 en la población peruana, ante posible segunda ola pandémica, mediante los siguientes ejes estratégicos: Reducir los contagios mediante la prevención de la infección, Reducir los casos graves mediante el tratamiento del primer nivel de atención, y Reducir los casos críticos mediante el tratamiento en el segundo y tercer nivel de atención;

Que, según la Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01 "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", teniendo como objetivo, normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública"

Que, teniendo en consideración el Informe N° 265-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, emitido por la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, a través del cual remite el "Plan de Preparación y Respuesta ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID-19 en la Región Huancavelica", bajo el sustento técnico, que en la actual coyuntura a inicios de noviembre 2020, ante el reinicio de la vida social y económica a la "normalidad", resulta apremiante desde ningún punto de vista "bajar la guardia", y es importante, se refuerce y fortalezcan las debilidades presentes frente a la pandemia, en la perspectiva de garantizar la sostenibilidad a estos bajos niveles de contagio y letalidad por COVID que en las últimas semanas se han venido advirtiendo en la región Huancavelica, y que la intención fundamental sea el minimizar al máximo posible toda probabilidad de incremento de casos en la región, en tal sentido solicita su aprobación mediante acto resolutorio; por lo que mediante Memorando N° 2793-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente;





En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDEMICA POR COVID-19, EN LA REGION HUANCVELICA; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Llanuco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.